

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 OCT 2010

VISTO la nota presentada por la señora Norma BENITEZ, Directora y la señora Ana CAMINOS Secretaria de la Escuela Provincial N° 9 "Comandante Luis Piedra Buena", de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración de esta Cámara Legislativa, con la adquisición de 15 (quince) medallas para los alumnos que portaron la bandera durante el ciclo escolar y una torta para 100 (cien) alumnos, con motivo de los festejos de finalización del ciclo lectivo a llevarse a cabo el día 10 de diciembre del corriente año.

Que esta Cámara apadrina dicha institución, por lo que corresponde que a través del área de compras y administración de bienes de la Secretaría Administrativa se gestione la compra del considerando anterior.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la adquisición 15 (quince) medallas para los alumnos que portaron la bandera durante el ciclo escolar y una torta para 100 (cien) alumnos, con motivo de los festejos de finalización del ciclo lectivo a llevarse a cabo el día 10 de diciembre del corriente año.

De acuerdo a la nota presentada por las señoras Norma BENITEZ, Directora y Ana CAMINOS, Secretaria de la Escuela Provincial N° 9 "Comandante Luis Piedra Buena", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 418 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"